Acuerdo Nº 23.

(de 6 de Sptbre. de 1918.)

por el cual se reconoce un medio sobresueldo.

El Concejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo 1º. - De acuerdo con el Artículo 11 de la Ordenanza Nº 24 de 1904, reconócese y mándase pagar al Señor Luis F. Altahatiña S., del Tesoro Municipal, la cantidad de cincuenta y dos pesos, cincuenta centavos oro ($ 52-50), valor del medio sobresueldo que le correspondía durante tres meses contados del 20 de Septiembre de 1917 en adelante, en que por enfermedad comprobada, estuvo incapacitado para ejercer el empleo de Alcalde Municipal de éste Distrito, y cuya asignación mensual era la de $ 35, según el Presupuesto de Gastos de dicho año.

Artículo 2º. - El gasto que ocasione el cumplimiento de éste Acuerdo, se tendrá por incluido en el Departamento de Gobierno del actual Presupuesto de Gastos, el cual queda consiguientemente reformado y adicionado en esa parte. -

Dado en Santa Rosa, a 6 de Septiembre de 1918 = El Presidente, Carlos A. Posada. - Antonio J. Molina = Srio.

"Aprobado fué éste Acuerdo por el Concejo en los dos debates que sufrió en distintos días = Molina = Srio."

"Recibido en su fecha y a despacho = Fello = Srio" -

"Alcaldía Municipal = Santa Rosa, 7 de Septiembre de 1918. = Publíquese y Ejecútese = Roy del Valle M. = Francisco F. Fello. = Srio." -

"Publicado por bando el 8 de los mismos en la plaza principal. = Fello. = Srio" -

Es copia.

Santa Rosa, Septiembre 9 de 1918.

Francisco Fello

Srio

Lo cierro por duplicado para remitirlo al Sr. Secretario de Gobierno.

Recibido en la Secretaria de Gobierno el veinte de los mismos y lo pongo a despacho.

El Jefe de la Sección 1.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.
SECRETARIA DE GOBIERNO.SECCION I.
Medellín Septiembre 23 de 1918.

Devuélvase por duplicado este Acuerdo al H.Concejo del Distrito de Santa Rosa,para que se acompañen a él los documentos que dieron margen al reconocimiento,formalidad que es indispensable para la aprobación al tenor de lo que sobre el particular disponen los articulos 11 y 12 de la Ordenanza N.11 de 1903.

El Secretario de Gobierno.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia.
CONSEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

P. del Consejo, Octubre 12 de 1918.

En sesión de hoy dispuso el Consejo la devolución del presente Acuerdo con los documentos reclamados, para el efecto de su aprobación.

El Presidente
Antonio J. Molina

1917

Recibido en la Secretaría de Gobierno el veintitres de los mismos y a despacho

El Jefe de la Sección 1.ª Daniel Vélez

Gobernación del Departamento.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 28 *de* Octubre *de* 1918

Apruébase el Acuerdo N.º 23 de fecha 6 de Septiembre último procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Pedro M. Ospina

El Secretario de Gobierno, Luis M. Mandando